

Cavillo }

En las Salas Capitulares desta villa de Almaraz en  
primero de Noviembre de mil setecientos noventa y ocho  
años, para Cavillo Extraordinario precedida Citacion  
General con precepta antedichos, se juntaron los  
señores D<sup>no</sup> Juan Francisco Garro Abogado de ley  
D<sup>no</sup> Comptos del D<sup>no</sup> Colegio de la Corte de las Indias  
y Capitan de guerra desta villa por el Sr. D<sup>no</sup> Juan  
Faviera Zamora molina Alferria mayor perpetua y  
Capitan desta Corte maritima, D<sup>no</sup> Pedro Ramon  
Vidal Abona Alcaide mayor perpetuo, D<sup>no</sup> Jeroni-  
mo Lardin Savin, y D<sup>no</sup> Alfonso Lardin Rey de  
Regidores perpetuos del D<sup>no</sup> Ayuntamiento desta villa, y D<sup>no</sup>  
Nicolas Bautista Corta Diputado del comun de la villa  
desta villa, todos juntos en forma de Consejo, y  
y regim. trataron, y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto un memoria  
presentada por D<sup>no</sup> Diego Andres de Rivera Barro  
en que propone los medios que le parecen conducen-  
tes para el fomento de la Agricultura, Artes,  
Industria, Comercio, y defensa desta Corte, pro-  
metiendo facilitar algunos medios, y auxilios para  
ello, segun en el modo, y forma que resulta de  
dicha memoria, por el que pretende que para  
el tanto se haga citacion de los Señores de la  
dicha Corte de los Cavallos, para que viva de  
ante a las personas deducidas a la perquera en  
el campo de repararla, ofreciendo proveer de  
trabaja a los pobres indolentes penadores, y a los  
de esta Poblan. y su campo, proporcionando fabricas  
de hilera, téjidos, y otros para imitar en el tran-  
sejo para multiplicar las manos desta  
abitantes, y hacerlos utiles al estado, y en utilidad  
de ella, habiendo tratado, y conferenciado la materia  
en su ayuntamiento. Acordaron: Que mediante aque-

